



Bogotá D.C.,

Señor
JOSÉ ANTONIO RIVERA ALONSO
Celular 3143363312-3143183366
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta definitiva al radicado MT No. 20243030754952.

Cordial saludo,

En atención al oficio radicado bajo el número del asunto, mediante el cual informa que los datos del automotor identificado con placas **HUD334** se encuentra desactualizado en el sistema RUNT, comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos.

Sea lo primero manifestar que el Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país y conforme lo señala el artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, es la autoridad suprema en materia de tránsito en el país.

En este orden de ideas y atendiendo la solicitud en razón al artículo 10 de la Ley 1005 de 2006: *“Por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.”*, los sujetos obligados a inscribirse y a reportar información al registro único nacional de tránsito, RUNT son los siguientes:

“ARTÍCULO 10. SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIRSE Y A REPORTAR INFORMACIÓN.





A. Es una obligación de inscribir ante el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, la información correspondiente a:

(...)

1. Todos los automotores legalmente matriculados. **Serán responsables de su inscripción los organismos de tránsito.**
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

2. Todos los conductores de vehículos de servicio particular o público, los conductores de motocicletas. Será responsable de su inscripción, el organismo de tránsito que expidió la licencia.
(...)

4. Todos los titulares de una licencia de tránsito. Será responsable de su inscripción el organismo de tránsito que haya expedido la licencia.
(...)

B. Literal modificado por el **Decreto 19 de 2012**, artículo 207. Están obligados a reportar la información al Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en un plazo no mayor de 24 horas, después de ocurrido el hecho:

1. Los Organismos de Tránsito todas las infracciones de tránsito que ocurran en Colombia, conforme a lo previsto en el artículo 93 de la **Ley 769 de 2002** y las normas que lo modifiquen.

2. Los Organismos de Tránsito y la Policía de Carreteras los accidentes de tránsito que ocurran en Colombia.

3. Las compañías aseguradoras deben reportar todas las pólizas de seguros obligatorios que se expidan en Colombia.

4. Los Organismos de Tránsito para reportar lo indicado en los numerales 2 y 4 del literal A. de este artículo.





Quienes estén obligados a reportar información al RUNT, no pagarán suma alguna.”.

Ahora bien; después de consultado el sistema RUNT, la placa **HUD334** se puede evidenciar el siguiente estado del rodante:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-10-14
www.mintransporte.gov.co



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Consultar Automotor

1. Datos vehículo			
1.1 Datos básicos			
Organismo de Tránsito:	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Placa:	HUD334
Fecha matrícula inicial:	09/01/1981	Estado del vehículo:	ACTIVO
Nro. licencia de tránsito vigente:	HUD334	Fecha de expedición licencia de tránsito:	26/01/2010
¿Acta de importación o de remate o adjudicación?:			
		Declaración de importación simplificada	
¿Reposición?:	NO	Origen de registro:	Importación
1.2 Información vehículo			
Clase:	CAMPERO	Marca:	NISSAN
Línea:	PATROL	Versión del vehículo:	
Modelo:	1976	Color:	ROJO MARFIL
Tipo carrocería:	CABINADO	Tipo de servicio:	Particular
Capacidad pasajeros sentados:	5	Cilindraje:	0 C.C
Nro. serie:	LG6049451	Nro. motor:	P126315
Nro. chasis:	LG6049451	VIN:	No aplica
Regrabación serie:	NO	Regrabación de motor:	NO
Regrabación de chasis:	NO	Combustibles:	GASOLINA
Nro. puertas:	5	Peso bruto del vehículo:	
Nro. ejes:	2	Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación:	
¿Repotenciado?:	NO	¿Blindado?:	NO
Antiguo:	NO	Clásico:	NO



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Potencia:	0	Tipo de motor:	Sin definir
Año de fabricación:	1976	¿ Tiene aire acondicionado?:	
Cantidad de airbag:		Tipo de Transmisión:	
Nivel de Emisiones:		Apoyacabeza:	
Tipo de Aspiración:		Tipo de freno:	
Tipo de Tracción:		¿ Migrado?:	SI

2. SOAT		10 Resultados encontrados		
Nro. SOAT	Empresa aseguradora	Estado SOAT	Fecha expedición	Fecha vencimiento
14500800002760	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE	02/10/2019	02/10/2020
21494824	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE	30/07/2018	30/07/2019
20024332	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE	17/07/2017	17/07/2018

3. Revisión técnico-mecánica		1 Resultados encontrados		
Fecha de revisión	Resultado última revisión	Tipo de revisión	Centro de diagnóstico automotor	
03/02/2020	APROBADA	RTM y de Emisiones Contaminantes	REVIAUTOS Y MOTOS BOSA LTDA	

Certificaciones		0 Resultados encontrados		
Fecha de revisión	Resultado última certificación	Tipo de certificación	Centro de diagnóstico automotor	

4. Gravámenes a la propiedad		0 Resultados encontrados		
------------------------------	--	--------------------------	--	--

5. Limitaciones a la propiedad		0 Resultados encontrados		
--------------------------------	--	--------------------------	--	--

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-10-14
www.mintransporte.gov.co





6. Propietarios		1 Resultados encontrados					
Tipo documento	Nro. documento	Nombre/Razón Social	Fecha	Estado	Tipo propiedad	Propietario solidario	Detalle
C.C.	17.178.978	JOSE ANTONIO RIVERA ALONSO	29/04/2005	ACTIVO	PROPIO	NO	Ver detalle

De conformidad con el precitado artículo, es preciso indicar que es obligación inscribir la información requerida ante el RUNT, de todos los automotores legalmente matriculados, todos los conductores de vehículos de servicio particular y público, todos los titulares de una licencia de tránsito, entre otros; cabe señalar que, de los anteriormente mencionados, los responsables de su inscripción serán el respectivo organismo de tránsito.

En este sentido, para registrar cualquier tipo de información de un vehículo en el sistema RUNT, de acuerdo con la norma que rige en la materia, debe realizarse por intermedio del organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el automotor.

En los anteriores términos se absuelve su petición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente,

JAVIER ARIAS CERÓN
Subdirector de Tránsito

Elaboró: Nayib Tapia Lian.

